



CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUELVA Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE HUELVA

REUNIDOS

De una parte, el **Ilustre Colegio de Abogados de Huelva**, con CIF **Q2163001G** y domicilio en la Plaza de los Abogados, S/N 21003-Huelva, representado en este acto por su Decano D. Antonio Bernal Martínez

De otra parte, el **Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Huelva**, con CIF **Q2169001A** y domicilio en la Calle Puerto, 24 Entreplanta 6 Edificio San Casiano 21001-Huelva, representado en este acto por su Presidenta D^a. Isabel González Benítez.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para obligarse en los términos de este documento y, al efecto,

EXPONEN

I. Que ambas instituciones son corporaciones de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, entre los que destaca la ordenación del ejercicio de sus respectivas profesiones y la formación permanente de sus colegiados.

II. Que los Abogados y los Graduados Sociales comparten espacios comunes de actuación, especialmente en los ámbitos del **Derecho del Trabajo y la Seguridad Social**, lo que hace necesaria una interlocución fluida.

III. Que es voluntad de ambas instituciones establecer un marco de cooperación que redunde en beneficio de sus profesionales y, por ende, en la mejora del servicio a la ciudadanía y la Administración de Justicia en Huelva.

Por lo expuesto, acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio

El presente convenio tiene por objeto establecer los cauces de colaboración entre el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva y el Colegio de Graduados Sociales de Huelva para el desarrollo de actividades formativas, informativas y de defensa de los intereses profesionales de ambos colectivos.

SEGUNDA. Ámbitos de Colaboración

Las partes se comprometen a colaborar en las siguientes áreas:

1. **Formación Conjunta:** Organización de cursos, seminarios, jornadas y conferencias sobre materias de interés común (Laboral, Seguridad Social, Prevención de Riesgos, etc.).
2. **Uso de Instalaciones:** Facilitar el uso recíproco de salones de actos o aulas de formación bajo condiciones preferentes.
3. **Intercambio de Información:** Creación de canales de comunicación para unificar criterios ante la Administración de Justicia (LexNET, relaciones con la TGSS o el INSS).
4. **Promoción de la Mediación:** Fomento de sistemas alternativos de resolución de conflictos entre los profesionales de ambas casas.
5. **Protocolos de actuación judicial conjunta:** Redacción e impulso de protocolos de buenas prácticas comunes para la actuación diaria de los Juzgados de los Social (tales como señalamientos, suspensión de vistas o trato en estrados), con el fin de unificar criterios, ganar fuerza representativa y reforzar el respeto institucional hacia los profesionales de ambas corporaciones por parte de la Judicatura.

TERCERA. Condiciones Económicas

El presente convenio no conlleva obligaciones financieras automáticas para ninguna de las partes. Las actividades concretas que generen costes (pago a ponentes, alquileres externos, etc.) serán objeto de un presupuesto específico aprobado por ambas Juntas de Gobierno y se financiarán de forma proporcional al número de inscritos o según acuerdo puntual.

Nota: Los colegiados de ambas instituciones podrán acceder a las actividades organizadas por la otra parte en las mismas condiciones económicas que los colegiados de la entidad organizadora.



CUARTA. Comisión de Seguimiento

Para el desarrollo y seguimiento del presente convenio, se creará una Comisión Mixta paritaria compuesta por dos representantes de cada Colegio. Esta comisión se reunirá, al menos, de forma semestral, para evaluar las actividades realizadas y proponer el calendario del ejercicio siguiente.

QUINTA. Protección de Datos

Ambas partes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en el **RGPD (UE) 2016/679** y la **LOPDGDD 3/2018**, garantizando que el intercambio de datos personales (por ejemplo, para listados de asistencia) se realice exclusivamente para los fines del convenio y con el consentimiento de los interesados.

SÉXTA. Acceso a Recursos y Bases de Datos

Ambas instituciones explorarán fórmulas de **economía de escala** para la contratación de bases de datos jurídicas y fondos bibliográficos digitales.

- **Acceso Cruzado:** Se facilitará el acceso de los colegiados de la institución colaboradora a las bibliotecas físicas de ambas sedes en horario colegial.

SÉPTIMA. Coordinación de Servicios de Orientación (SOJ) e Intrusismo profesional

Dada la coincidencia de competencias en el ámbito del **Derecho del Trabajo y la Seguridad Social**, ambas partes acuerdan:

1. **Protocolo de Derivación:** Establecer un protocolo de derivación ágil cuando el ciudadano acuda a un servicio de orientación que no sea el competente por razón de la materia o la cuantía.
2. **Frente común para la prevención del Intrusismo:** Ambas instituciones se comprometen a denunciar de forma conjunta cualquier situación de intrusismo profesional detectada en los servicios de orientación o en el ámbito administrativo que afecte a las competencias de abogados o graduados sociales. A tal efecto, se establecerá un frente común de colaboración recíproca para detectar, perseguir y denunciar conjuntamente cualquier práctica de competencia desleal o ejercicio clandestino de la profesión en el ámbito de la asesoría y defensa socio-laboral general dentro de la provincia de Huelva.



OCTAVA. Transformación Digital y LexNET

Las partes colaborarán en la formación técnica sobre la plataforma **LexNET** y el uso de la **Sede Electrónica de la Administración de Justicia**, compartiendo guías de buenas prácticas y protocolos de actuación ante incidencias técnicas que afecten a los profesionales de la provincia de Huelva.

NOVENA. Duración y Extinción

El convenio tendrá una duración de **dos años** desde su firma, prorrogándose tácitamente por periodos iguales salvo denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de dos meses.

En Huelva, a 15 de mayo de 2026

D. Antonio Bernal Martínez

Decano del ICAHuelva

Dª. Isabel González Benítez

Presidenta del GSHuelva